



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00479-00.

El organismo convocante, a través de su gestor judicial, solicita que se imprima trámite a la petitoria instada con antelación, encaminada a lograr el desglose del instrumento que sirvió de báculo a la compulsión.

Empero, desde ahora se avista que **el denotado pedimento cae en el vacío**, en tanto que la señalada solicitud fue dirimida mediante proveído calendado a 9 de julio de 2021, que milita en el repositorio 3 del expediente digital, a lo que deberá atenerse el extremo activo de la litis, máxime cuando dicha determinación ha alcanzado firmeza.

Por otro lado, **se llama la atención al respectivo togado**, en aras de que, en lo sucesivo revise con mayor detenimiento y cuidado el expediente digital, a fin de evitar la impetración de reclamaciones iterativas o inanes, que lejos de contribuir a la evacuación célere y eficaz de los trayectos rituales, truncan ese propósito. Lo anterior, so pena de tomar las medidas de rigor en torno a un comportamiento contrario a lo aquí dictaminado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

|                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR<br>FIJACIÓN EN ESTADO DE 9 DE AGOSTO DE 2022.<br>SECRETARÍA. |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Firmado Por:  
Luis Carlos Villareal Rodriguez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b81398f7965cae88694d889b89992ae4a1c1ce1d1234be6401571faf2014fc9**

Documento generado en 05/08/2022 04:56:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>